

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2020 242

Se abstiene el Despacho de dar respuesta a la solicitud elevada en el anterior escrito en tanto que le está vedado legalmente prestar asesoría.

Cúmplase



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez